

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/599/14 OEP/PEROXYCHEM

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 19 de septiembre de 2014 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), notificación relativa a la adquisición de control exclusivo por parte de One Equity Partners Secondary Fund, L.P (Nueva OEP) de PeroxyChem LLC (PeroxyChem), a través de un Contrato de Compraventa de 7 de agosto de 2014 en virtud del cual adquirirá ciertas participaciones sobre una serie de sociedades en cartera¹².
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 21 de octubre de 2014, inclusive³. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la LDC.
- (4) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1 a) de la misma y cumple los requisitos previstos en el artículo 56.1 a) de la mencionada norma.

III. EMPRESAS PARTICIPES

- (6) **Nueva OEP** es una sociedad comanditaria⁴ de nueva creación sin actividades ni ingresos. Su socio general es una sociedad de nueva creación, OEP Secondary Fund General Partner, L.P., a su vez controlada por un socio general también de nueva

¹ Se indica entre corchetes aquella información cuyo contenido exacto haya sido declarado confidencial.

² La lista de sociedades y su área de actividad figuran a continuación: [...].

De las sociedades adquiridas, [...].

³ Con fecha 30 de septiembre de 2014 se acordó la suspensión del plazo máximo de resolución del procedimiento, y con fecha 1 de octubre de 2014 se acordó el levantamiento del citado plazo.

⁴ Las sociedades comanditarias están normalmente constituidas por dos o más socios: al menos uno actúa como socio general, gestionando y controlando la sociedad comanditaria con responsabilidad personal y con capacidad para vincular a la sociedad comanditaria, y al menos un socio comanditario, es decir, un inversor pasivo sin control sobre ésta, por tanto sin responsabilidad personal por las obligaciones contraídas por la sociedad comanditaria ni participación en su gestión.

creación, OEP Secondary Fund GP, Ltd. (GP), propiedad de un número de individuos que de acuerdo con la notificante no controlan individual ni conjuntamente GP⁵.

- (7) Nueva OEP contará con al menos dos socios comanditarios sin ningún tipo de derecho de control sobre sus actividades: fondos vinculados a Lexington Partners, L.P. (Lexington) con una participación agregada del [...] % de la sociedad comanditaria, y fondos vinculados a AlInvest Partners B.V. (AlInvest) con una participación agregada del [...] % de la sociedad comanditaria.
- (8) OEP Capital Advisors, L.P., una sociedad comanditaria constituida en Delaware, proporcionará a Nueva OEP servicios administrativos y de gestión de carteras, incluyendo la supervisión del rendimiento de las inversiones realizadas en las sociedades en cartera y haciendo recomendaciones con respecto a oportunidades de adquisición, futuras inversiones y ventas.
- (9) Según la notificante, tanto Nueva OEP como GP son entidades exclusivamente creadas con motivo de la presente operación que no tienen otras actividades, y por tanto, no generaron ingresos en el año 2013.
- (10) **PeroxyChem**, con sede en Filadelfia, es un fabricante y suministrador mundial de peróxido de hidrógeno, silicatos, ácido peracético, persulfatos y tecnologías complementarias usadas en diversas aplicaciones químicas y mercados finales, incluyendo el petrolífero y gasístico, medioambiental, electrónico, farmacéutico y cosmético y el relacionado con la seguridad alimentaria.
- (11) PeroxyChem está controlada por JPMorgan, quien adquirió PeroxyChem a FMC Foret en una operación notificada a la CNMC el 16 de enero de 2014 y autorizada el 6 de febrero de 2014⁶. PeroxyChem tiene filiales en Holanda, Canadá, España, México, Alemania, China, Tailandia y Estados Unidos.
- (12) La facturación de PeroxyChem en el último ejercicio económico, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 es, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE PEROXYCHEM (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<2.500]	[<250]	[<60]

Fuente: Notificación

⁵ La notificante indica que cada una de las [...] personas físicas propietarias de GP poseen acciones/capital equivalentes aproximadamente al [...] % del capital y no tendrán control conjunto ni exclusivo sobre GP.

⁶ Expte. C/0551/14 One Equity/FMC (Activos)

IV. VALORACIÓN

- (13) Esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados, ya que no existe solapamiento horizontal o vertical entre las partes de la operación.

V. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.